

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0015-2020-UNAM

Moquegua, 15 de Enero de 2020

VISTOS, el Informe Nº 008-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 09.01.2020, el Informe Nº 645-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 06.01.2019, la Solicitud de Título Profesional CT-Nº 015 Rec. Nº 0006-002866 de fecha 31.12.2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 15 de Enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.



Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales (...), para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con Licenciamiento Institucional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, modificada por Resolución de Comisión Organizadora Nº 0611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0885-2019-UNAM de fecha 26.09.2019; se modifica parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0295-2019-UNAM, en lo referente al Artículo 6º; debiendo ser: Artículo 6º.- Obtención del Grado Académico de Bachiller para los estudiantes que ingresaron antes del 31 de diciembre del 2015. En el caso de que el interesado haya ingresado a la UNAM antes del 31 de diciembre del 2015, queda exceptuado del requisito mencionado en el inciso b del artículo anterior, es decir, podrá tramitar el Grado Académico de Bachiller sin necesidad de presentar un trabajo de investigación, pero debe cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos que describe el presente reglamento.



Que, mediante la Solicitud de Título Profesional CT-N° 015 Rec. N° 0006-002866 de fecha 31.12.2019, y con el Informe N° 645-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 06.01.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la Carpeta de Titulación para otorgar el Título Profesional a la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA, quien ha aprobado la sustentación de la Tesis "EVALUACIÓN DE COMPUESTOS FENÓLICOS EN LA ELABORACIÓN DE VINO TINTO POR EFECTO DEL CONGELADO DE UVA (Vitis vinífera) NEGRA CRIOLLA" según Acta de Sustentación de fecha 29 de Octubre del 2019, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Informe Nº 008-2020-SEGE-PRES/UNAM de fecha 09.01.2020, el Secretario General de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller, y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Enero del 2020, por UNANIMIDAD acordó: CONFERIR el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA, con código Nº 2009102015.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo Nº 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 08 de Noviembre de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0015-2020-UNAM

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, a la Bachiller MILAGROS MARIBEL COAGUILA GONZA, con código Nº 2009102015, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

CHACIONAL DE BORES

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE MACIONAL OF THE PROPERTY OF TH

ABOG. GUTLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL